



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 19 de agosto de 2010.

Número 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública de las Entidades Federativas (AFASPE 2010) suscrito el 1 de Marzo de 2010. ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO ALFA**, para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Psicología Organizacional, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Clínica, en Matamoros, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 17 de marzo de 2010, la ciudadana FLORA ESTELA WALLE VARGAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guadalupe número 404, colonia Lomas Real de Jarachina, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. FLORA ESTELA WALLE VARGAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO: Que la C. FLORA ESTELA WALLE VARGAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. FLORA ESTELA WALLE VARGAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0329/2010 de fecha 20 de mayo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guadalupe, número 404, colonia Lomas Real de Jarachina, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO ALFA, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guadalupe, número 404, colonia Lomas Real de Jarachina, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1005968**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana FLORA ESTELA WALLE VARGAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ALFA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de junio de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de octubre de 2009, el C. JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Psicología Organizacional e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., se encuentra facultada para impartir educación medio superior y superior, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 114, 125, 138 y 50, de fechas 22 de septiembre de 2004, 18 de octubre de 2006, 15 de noviembre de 2007 y 23 de abril de 2008, respectivamente.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SE/SP/0038/2010 del 5 de febrero de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Mercadotecnia y publicidad, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Psicología Organizacional, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, LICENCIATURA EN CONTADURIA, LICENCIATURA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL, E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Mercadotecnia y publicidad, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Psicología Organizacional, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en el domicilio ubicado en Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS024/22/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|--------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Administración General | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Matemáticas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Introducción al Derecho | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Contabilidad Financiera | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Redacción y Estilo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| | HD | HI | TH | C |
| Comunicación Administrativa | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Matemáticas Financieras | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Nociones del Derecho Constitucional y Administrativo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Contabilidad Intermedia I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Métodos de Investigación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| | HD | HI | TH | C |
| Administración de Recursos Humanos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Estadística | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Derecho Mercantil | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Derecho Laboral | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Contabilidad Intermedia II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
| | HD | HI | TH | C |
| Contabilidad Intermedia III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Administración de Sueldos y Salarios | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Derecho Fiscal | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Contabilidad y Costos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Informática I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| QUINTO CUATRIMESTRE | | | | |
| | HD | HI | TH | C |
| Economía I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Planeación Estratégica | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Seguridad Social | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Administración Financiera I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Informática II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés V | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |

| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Economía II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Administración de la Producción y las Operaciones | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Sistemas Prácticos Aduanales | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Estudio de la Personalidad | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Administración Financiera II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VI | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Desarrollo Organizacional I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Sociología de las Organizaciones | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Mercadotecnia | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Formación de Emprendedores | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Auditoría Administrativa | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés VII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Comercio Internacional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Sistemas de Información Gerencial I | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Desarrollo Organizacional II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología de las Organizaciones I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Formulación y Evaluación de Proyectos | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Inglés VIII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Sistemas de Información Gerencial II | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Psicología de las Organizaciones II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Cultura de Calidad | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Ética y Valores para el Ejercicio Profesional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 20 | 16 | 36 | 31.5 |
| SUBTOTAL: | 260 | 184 | 444 | 388.5 |
| TOTAL GENERAL: | 3640 | 2576 | 6216 | 388.5 |

LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|-------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Introducción al Comercio Internacional | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Administración General | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Métodos de Investigación | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Matemáticas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Redacción y Estilo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |

| SEGUNDO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Geografía de Vías de Comunicación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Problemas Socio-Económicos de México | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Sistemas y Procedimientos I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Contabilidad Financiera | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Matemáticas Financieras | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| TERCER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Sistemas y Procedimientos II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Transporte Internacional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Economía I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad y Costos | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Estadística | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| CUARTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de Recursos Humanos | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Sistemas Prácticos Aduanales | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Economía II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Administración Financiera | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Informática I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| QUINTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de la Producción y las Operaciones | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Economía III | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Análisis de Mercados | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Introducción al Derecho Mercantil | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Informática II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés V | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Finanzas Internacionales | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Economía Internacional I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Planeación Estratégica | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Canales de Distribución | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Derecho Fiscal | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VI | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 29 | 19 | 48 | 42 |

| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Economía Internacional II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Organismos y Regulaciones Internacionales | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Promoción de Ventas | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Derecho Aduanero | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Contratos Internacionales | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Fomento al Comercio Internacional | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Comercialización de Productos y Servicios I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Derecho Arancelario | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés VIII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 28 | 20 | 48 | 42 |
| | | | | |
| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Cultura de Calidad | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Comercialización de Productos y Servicios II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Etica y Valores para el Ejercicio Profesional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Formación de Emprendedores | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 20 | 16 | 36 | 31.5 |
| SUBTOTAL: | 257 | 183 | 440 | 385 |
| TOTAL GENERAL: | 3598 | 2562 | 6160 | 385 |

LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Administración General | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Introducción a la Mercadotecnia | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Matemáticas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Métodos de Investigación | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Redacción y Estilo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Análisis de Mercados I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Contabilidad Financiera | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Matemáticas Financieras | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Problemas Socio-Económicos de México | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Sistemas y Procedimientos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |

| TERCER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Administración de Recursos Humanos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Análisis de Mercados II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Contabilidad y Costos | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Estadística | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Introducción a la Publicidad I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| CUARTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Introducción a la Publicidad II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Canales de Distribución I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Desarrollo de Productos y Servicios | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Economía I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Patentes y Marcas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| QUINTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de la Producción y las Operaciones | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Canales de Distribución II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Diseño Gráfico Digital I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Economía II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Inglés V | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología General | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 24 | 54 | 47.25 |
| | | | | |
| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Diseño Gráfico Digital II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Contribuciones de las Empresas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VI | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Mercadotecnia Internacional | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Planeación Estratégica | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología del Consumidor | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Fotografía Publicitaria | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Derecho Mercantil | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Promoción de Ventas | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Publicidad en Radio y TV I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Relaciones Públicas y Comunicación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |

| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Comercialización de Productos y Servicios | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Cultura de Calidad | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Estrategias de Publicidad | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VIII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Publicidad en Radio y TV II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Seminario de Publicidad Impresa | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Diseño de Campañas Publicitarias | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Derecho Laboral | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Formación de Emprendedores | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Ética y Valores para el Ejercicio Profesional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 20 | 14 | 34 | 29.75 |
| SUBTOTAL: | 260 | 186 | 446 | 390.25 |
| TOTAL GENERAL: | 3654 | 2702 | 6356 | 390.25 |

LICENCIATURA EN CONTADURIA

| ASIGNATURAS: | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|--------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Administración General | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Financiera | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Introducción al Estudio del Derecho | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Matemáticas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Redacción y Estilo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Comunicación Administrativa | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Intermedia I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Matemáticas Financieras | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Métodos de Investigación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Nociones del Derecho Constitucional y Administrativo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| TERCER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de Recursos Humanos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Intermedia II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Derecho Laboral | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Derecho Mercantil | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Estadística | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 29 | 21 | 50 | 43.75 |

| CUARTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Comportamiento Organizacional | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Intermedia III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Contabilidad Superior I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Derecho Fiscal | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Economía I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 29 | 21 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| QUINTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de la Producción y Operaciones | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad de Sociedades | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Superior I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Economía II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Organización Contable I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Costos I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Economía III | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Estudio Contable de Impuestos I | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Finanzas I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VI | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Organización Contable II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 29 | 21 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Auditoría I | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Internacional I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Costos II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Estudio Contable de Impuestos II | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Finanzas II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Auditoría II | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Contabilidad Internacional II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Costos III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Estudio Contable de Impuestos III | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Informática I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VIII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |

| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Cultura de Calidad | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Etica y Valores para el Ejercicio Profesional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Formación de Emprendedores | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Informática II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 19 | 15 | 34 | 29.75 |
| SUBTOTAL: | 256 | 186 | 442 | 386.75 |
| TOTAL GENERAL: | 3584 | 2604 | 6188 | 5414.5 |

LICENCIATURA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Desarrollo Humano I | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Matemáticas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología Evolutiva I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología General I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Redacción y Estilo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Desarrollo Humano II | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Estadística | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Métodos de Investigación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología Evolutiva II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología General II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 31 | 19 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| TERCER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Informática | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología del Pensamiento y del Lenguaje | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Psicología Organizacional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicometría I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Sociología | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| CUARTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Desarrollo Organizacional I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Dinámicas Grupales | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicología Social | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Psicometría II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Teoría de la Personalidad I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |

| QUINTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Desarrollo Organizacional II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés V | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Pruebas Proyectivas | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Seguridad Industrial | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Teoría de la Personalidad II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Teoría y Técnica de la Entrevista | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Taller de Técnicas de la Entrevista | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Elaboración de Informes Psicológicos | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VI | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Pruebas Laborales | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Reclutamiento y Selección I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Selección y Desarrollo de Recursos Humanos | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Conflictos Psicológicos Laborales | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Administración de la Capacitación I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Derecho Laboral | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Métodos de Intervención en las Organizaciones | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Reclutamiento y Selección II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 20 | 50 | 43.75 |
| | | | | |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Negociación y Manejo de Conflictos | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Administración de la Capacitación II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Desarrollo de Emprendedores | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VIII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Relaciones Laborales I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Recursos Humanos | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Relaciones Laborales II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Cultura de Calidad | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Ética y Valores para el Ejercicio Profesional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Dirección de Empresas Familiares | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| | 20 | 18 | 38 | 33.25 |
| SUBTOTAL: | 261 | 181 | 442 | 386.75 |
| TOTAL GENERAL: | 3654 | 2534 | 6188 | 386.75 |

INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|-----------|-----------|-----------|--------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Análisis de Algoritmos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Inglés I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Introducción a la Ingeniería en Sistemas Computacionales | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Matemáticas para Ingeniería I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Métodos de Investigación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Redacción y Estilo | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Contabilidad I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Física I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Fundamentos de Programación | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Matemáticas para Ingeniería II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Probabilidad y Estadística | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| TERCER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Contabilidad II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Estructura de Datos I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Física II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés III | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Matemáticas para Ingeniería III | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Programación Orientada a Objetos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| CUARTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Estructura de Datos II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés IV | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Investigación de Operaciones I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Matemáticas para Ingeniería IV | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Sistemas Digitales | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Telecomunicaciones | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 24 | 54 | 47.25 |
| | | | | |
| QUINTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Arquitectura Computacional | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Base de Datos | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés V | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Investigación de Operaciones II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Redes I | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Sistemas Operativos I | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |

| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Base de Datos Avanzadas | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Economía | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VI | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Redes II | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Simulación | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Sistemas Operativos II | 4 | 4 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Administración de Tecnologías de Información I | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Análisis y Diseño de Sistemas | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Desarrollo de Aplicaciones para Internet | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Ingeniería de Software | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inglés VII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de Tecnologías de Información II | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Administración de Centros de Cómputo | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Desarrollo de Aplicaciones Multimedia | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Desarrollo Gerencial | 4 | 4 | 8 | 7 |
| Inglés VIII | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Inteligencia Artificial | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 30 | 22 | 52 | 45.5 |
| | | | | |
| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Administración de Proyectos Informáticos | 6 | 4 | 10 | 8.75 |
| Cultura de Calidad | 5 | 5 | 10 | 8.75 |
| Desarrollo de Emprendedores | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Ética y Valores para el Ejercicio Profesional | 5 | 3 | 8 | 7 |
| | 21 | 15 | 36 | 31.5 |
| SUBTOTAL: | 261 | 193 | 454 | 397.25 |
| TOTAL GENERAL: | 3654 | 2702 | 6356 | 397.25 |

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitar a dicha Dependencia, el registro y validación correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 4 de julio de 2002, la C. DORIS BERRONES ESPERICUETA, representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Clínica, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Durango, número 15, colonia Unidad Hogar, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, se encuentra facultada para impartir Educación Superior mediante Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 102, 106 y 145 de fechas 20 de diciembre de 1997, 2 de septiembre de 2004 y 4 de diciembre de 2007, respectivamente.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. DORIS BERRONES ESPERICUETA, representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0095/10 de fecha 10 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada Institución Educativa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Clínica, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Durango número 15, colonia Unidad Hogar, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA CLINICA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Clínica, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Durango, número 15, colonia Unidad Hogar, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS10/02/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN PSICOLOGIA CLINICA

| ASIGNATURAS: | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Historia de la Psicología | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Fundamentos Filosóficos de la Psicología | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Biología y Conducta | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Análisis de Textos I | 4 | 3 | 7 | 7 |
| Estadística | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Escuelas de la Psicología | 4 | 2 | 6 | 6 |
| | 26 | 13 | 39 | 39 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Teorías de la Personalidad I | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicología General | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Análisis de Textos II | 4 | 3 | 7 | 7 |
| Psicoestadística | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Análisis de la Conducta | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Psicopatología General I | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicometría | 4 | 2 | 6 | 6 |
| | 35 | 17 | 52 | 52 |

| TERCER CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Teorías de la Personalidad II | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Humanismo y Psicología | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Psicología del Desarrollo I | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Métodos de Investigación I | 4 | 4 | 8 | 8 |
| Psicopatología General II | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Pruebas Psicológicas | 4 | 3 | 7 | 7 |
| | 27 | 15 | 42 | 42 |
| CUARTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Dinámica de Grupos | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Psicología Educativa | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicología del Desarrollo II | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Métodos de Investigación II | 4 | 4 | 8 | 8 |
| Introducción al Psicoanálisis | 3 | 2 | 5 | 5 |
| Psicología Clínica | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Técnicas Proyectivas | 4 | 4 | 8 | 8 |
| Técnicas de la Entrevista I | 5 | 3 | 8 | 8 |
| | 35 | 21 | 56 | 56 |
| QUINTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Psicología Laboral | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Métodos de Investigación III | 4 | 4 | 8 | 8 |
| Ética Profesional | 3 | 2 | 5 | 5 |
| Psicoanálisis | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Técnicas de Entrevista II | 5 | 3 | 8 | 8 |
| Introducción a la Psicoterapia | 4 | 2 | 6 | 6 |
| | 24 | 15 | 39 | 39 |
| SEXTO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Educación Especial I | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Salud Mental | 3 | 2 | 5 | 5 |
| Endocrinología y Conducta | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Infante y Psicoanálisis | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicopatología Infantil I | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicoterapia General | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Prácticas Psicológicas I | 2 | 4 | 6 | 6 |
| | 28 | 16 | 44 | 44 |
| SEPTIMO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Educación Especial II | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Seminario de Toma de Decisiones | 2 | 3 | 5 | 5 |
| Psicofarmacología | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Psicología Clínica Avanzada I | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicopatología Infantil II | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicoterapia Familiar | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Prácticas Psicológicas II | 2 | 4 | 6 | 6 |
| | 27 | 17 | 44 | 44 |

| OCTAVO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| Diagnóstico Estructural I | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Seminario de Cultura de Calidad | 2 | 3 | 5 | 5 |
| Psicología Geriátrica | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Psicología Clínica Avanzada II | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicopatología de la Pareja | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicoterapia Infantil | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Prácticas Psicológicas III | 2 | 4 | 6 | 6 |
| | 28 | 17 | 45 | 45 |
| NOVENO CUATRIMESTRE | HD | HI | TH | C |
| Diagnóstico Estructural II | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Seminario de Titulación | 2 | 3 | 5 | 5 |
| Psicología Clínica Avanzada III | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicopatología de la Adolescencia | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicoterapia de Pareja | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Psicoterapia Breve y de Emergencia | 4 | 2 | 6 | 6 |
| Prácticas Psicológicas IV | 2 | 4 | 6 | 6 |
| | 28 | 17 | 45 | 45 |
| | 258 | 148 | 406 | 406 |
| TOTAL GENERAL | 4128 | 2368 | 6496 | 406 |

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTICULO SEPTIMO.- La representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- La representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. DORIS BERRONES ESPERICUETA, representante legal de la persona moral denominada DESARROLLO LATINOAMERICANO HUMANISTA, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INTEGRACION HUMANISTA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 19 de agosto de 2010.

Número 99

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 3100.- Aviso Notarial, Notaría Pública Número 41. | 3 | EDICTO 3224.- Expediente Número 00279/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 |
| EDICTO 3101.- Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 3 | EDICTO 3225.- Expediente Número 00677/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 8 |
| EDICTO 3102.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 11. | 3 | EDICTO 3226.- Expediente Civil Número 0011/2010, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad. | 9 |
| EDICTO 3103.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 11. | 3 | EDICTO 3227.- Expediente Civil Número 0010/2010, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad. | 10 |
| EDICTO 3104.- Expediente Número 943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 4 | EDICTO 3228.- Expediente Número 173/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 10 |
| EDICTO 3105.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00643/2010. | 4 | EDICTO 3229.- Expediente Número 1443/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato. | 10 |
| EDICTO 3106.- Expediente Número 624/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 4 | EDICTO 3230.- Expediente Número 1044/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 11 |
| EDICTO 3127.- Expediente Número 00981/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 4 | EDICTO 3231.- Expediente No. 00395/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 11 |
| EDICTO 3128.- Expediente Número 00342/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam). | 4 | EDICTO 3232.- Expediente Número 00464/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 12 |
| EDICTO 3216.- Expediente Número 00511/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 5 | EDICTO 3233.- Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 12 |
| EDICTO 3217.- Expediente Número 00303/2009, relativo al Divorcio Necesario. | 5 | EDICTO 3234.- Expediente Número 02252/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil. | 12 |
| EDICTO 3218.- Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario. | 6 | EDICTO 3235.- Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 13 |
| EDICTO 3219.- Expediente Número 1582/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 3236.- Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 13 |
| EDICTO 3220.- Expediente Número 00323/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 3237.- Expediente Número 342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 14 |
| EDICTO 3221.- Expediente Número 00252/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 3238.- Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 14 |
| EDICTO 3222.- Expediente Número 00259/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 3239.- Expediente Número 1604/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 |
| EDICTO 3223.- Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 3279.- Expediente Número 778/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 3280.- Expediente Número 619/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | EDICTO 3306.- Expediente Familiar Número 000121/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 3281.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 621/2010. | 15 | EDICTO 3307.- Expediente Número 1068/2010, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 3282.- Expediente Número 691/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | EDICTO 3308.- Expediente Número 00681/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 21 |
| EDICTO 3283.- Expediente Número 00690/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | EDICTO 3309.- Expediente Número 00769/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 |
| EDICTO 3284.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00643/2010. | 16 | EDICTO 3310.- Expediente Número 783/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 22 |
| EDICTO 3285.- Expediente Número 00614/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | EDICTO 3311.- Expediente Número 00668/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 |
| EDICTO 3286.- Expediente Número 648/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | EDICTO 3312.- Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 |
| EDICTO 3287.- Expediente Número 00658/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | EDICTO 3313.- Expediente Número 00836/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 |
| EDICTO 3288.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00085/2010. | 17 | EDICTO 3314.- Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 3289.- Expediente Número 342/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | EDICTO 3315.- AVISO: HDI SEGUROS. | 23 |
| EDICTO 3290.- Expediente Número 338/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | EDICTO 3316.- Expediente Número 00944/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 3291.- Expediente Familiar Número 00114/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | EDICTO 3317.- Expediente Número 1029/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 3292.- Expediente Número 00788/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 18 | EDICTO 3318.- Expediente Número 733/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 3293.- Expediente Número 00692/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 3319.- Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 3294.- Expediente Número 00546/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 3320.- Expediente Número 101/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 3295.- Expediente Número 00521/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 3321.- GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V. LISTA DE TARIFAS. | 25 |
| EDICTO 3296.- Expediente Número 00514/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | | |
| EDICTO 3297.- Expediente Número 00947/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | | |
| EDICTO 3298.- Expediente Número 00842/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 19 | | |
| EDICTO 3299.- Expediente Número 957/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | | |
| EDICTO 3300.- Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | | |
| EDICTO 3301.- Expediente Número 677/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | | |
| EDICTO 3302.- Expediente Número 258/2010, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | | |
| EDICTO 3303.- Expediente Número 00016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | | |
| EDICTO 3304.- Expediente Número 00603/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 20 | | |
| EDICTO 3305.- Expediente Familiar Número 00139/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |

AVISO NOTARIAL**Notaría Pública Número 41.****Cd. Victoria, Tam.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice. LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 41 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, En funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 750, entre Carrera y Abasolo, Zona Centro, de ésta Ciudad, teléfono 01 (834) 3126972, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2380 (dos mil trescientos ochenta), del Volumen LV (quincuagésimo quinto), el protocolo a mi cargo de fecha viernes treinta del mes de julio del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes del finado JAIME CÁRDENAS JÁUREGUI; por medio del cual la señora GLORIA MARTHA RAMÍREZ ABARCA, en su calidad de cónyuge supérstite, los ciudadanos MARTHA GUADALUPE CÁRDENAS RAMÍREZ, JAIME CÁRDENAS RAMÍREZ y GLORIA ALICIA CÁRDENAS RAMÍREZ, en su calidad de descendientes en primer grado y de presuntos herederos, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2010.- PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, En Funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41.- Rúbrica.

3100.-Agosto 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticuatro de junio del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA GONZÁLEZ TIJERINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3101.-Agosto 10 y 19.-2v2.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 11.****Tampico, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 12,332, Volumen 387, del día 6 de julio del 2010, los señores JESÚS TREVIÑO MAR por sus propios derechos y en nombre y representación de la señora GLORIA TREVIÑO MAR; y la señora EUGENIA MARGARITA TREVIÑO MAR por sus propios derechos y en nombre y representación del señor HÉCTOR TREVIÑO MAR, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y el primero además como Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA MAR HERNÁNDEZ, exhibieron la partida de defunción de la autora de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 10,471 Volumen 336, del día 31 de mayo del 2005, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 21 de abril del 2010, dictada en los autos del Expediente Número 00231/2010 y manifiestan que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y acepta el señor Jesús Treviño Mar, el cargo de Albacea instituido, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 8 de julio del 2010.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

3102.-Agosto 10 y 19.-2v2.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 11.****Tampico, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 12,327, Volumen 382, del día 1º de julio del 2010, la señora MARÍA DEL CARMEN SALCEDO GARCÍA, en su carácter de Única y Universal heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROGELIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 9,682 Volumen 307, del día 11 de junio del 2003, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 31 de mayo del 2010, dictada en los autos del Expediente Número 00387/2010 y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituida, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 12 de julio del 2010.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

3103.-Agosto 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSÉ GUERRA BARRERA, denunciado por MILLER GUERRA GARZA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3104.-Agosto 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL VEGA LOREDO, denunciado por la C. VICTORIA MARTÍNEZ VALDEZ, bajo el Número 00643/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días de julio del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3105.-Agosto 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 624/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ALBERTO SALAZAR FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de julio del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3106.-Agosto 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00981/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARTHA VICTORIA REYNA FLORES a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Hidalgo entre siete y ocho, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 211.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 13.30 Mts., con Calle Miguel Hidalgo.- AL SUR, En 13.40 Mts., con Lote Número 16.- AL ESTE, En 17.20 Mts., con Lote Número 1.- AL OESTE, En 16.90 Mts., con Lote Número 3.

El inmueble antes identificado se encuentra controlado y pagando impuestos prediales bajo la clave catastral 22-01-02-114-002.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3127.-Agosto 10, 19 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00342/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por JORGE AURELIO MALDONADO DE LA GARZA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (07) siete de julio de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. JORGE AURELIO MALDONADO DE LA GARZA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00342/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte, en 10.25 metros, con Propiedad de Francisca Valadez Torres quien tiene su domicilio ubicado en la Privada Benavides Número 403, entre las Calles Moctezuma por el lado Norte y Altamira por el lado Sur; al Sur, en 10.00 metros, con propiedad de Ignacio Saldivar Flores con domicilio ubicado en Calle Manuel González 502 Sur; al Este, en 25.00 metros, con Privada Benavides; y al Oeste, en 25.00 metros, con Rosa Valadez y María del Rosario Torres Monsiváis, la primera de ellas con domicilio en Calle Guillermo Prieto 904 Sur, de la Colonia Anáhuac número 2, entre Moctezuma y Altamira, y la segunda con domicilio en Calle Guillermo Prieto 906, de la Colonia Anáhuac número 2, entre Moctezuma y Altamira, todos ellos de esta Ciudad, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día y hora hábil una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ocampo 300 norte, esquina con la calle Mainero, en esta Ciudad, autorizando para tal efecto AL C. LUIS M. GARZA FLORES.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A FRANCISCA VALADEZ TORRES, IGNACIO SALDIVAR FLORES, ROSA VALADEZ, MARÍA DEL ROSARIO TORRES MONSIVAIS Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.-

RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00342/2010.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3128.-Agosto 10, 19 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NADIA ANTONIETA MEDRANO IBARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR HUGO GÓMEZ DE LLANO, en contra de la C. NADIA ANTONIETA MEDRANO IBARRA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, b) Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del Vínculo matrimonial y c) Pago de los gastos y costas que se originen con el Juicio, así mismo por auto de fecha veinte de mayo del dos mil diez, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, quien actúa con dos Testigos de Asistencia, ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del 2010.- Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3216.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIO ALBERTO LARA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2009, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la

MA. GUILLERMINA VILLANUEVA MEDINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de una pensión alimentista que sea suficiente y bastante que alcance a cubrir los gastos de alimentación para la suscrita y nuestro menor hijo de nombre MARIO ALBERTO JR. LARA VILLANUEVA.

C).- Ordene y notifique que el C. MARIO ALBERTO LARA HERNÁNDEZ se abstenga de causar molestias a la suscrita, con apercibimiento para el caso de incumplimiento.

D).- Se le prohíba ir a los domicilios ubicados en Calle Amapola número 1338 entre calles Bugambilias y Azaleas del Fraccionamiento Residencial Campestre y a la Calle Amapola número 1345 entre las calles Bugambilias y Azaleas del mismo Fraccionamiento Residencial Campestre a fin de que no cause molestias a la suscrita y nuestros hijos en el primero de los domicilios mencionados vivo con mis hijos y; en el segundo de ellos es donde vive mi madre de nombre JUANA MEDINA ONTIVEROS que constantemente visito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2010.- LA C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3217.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 03 de agosto del 2010.

AL C. ALFREDO SÁNCHEZ GALVÁN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, ordena la radicación del Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES ESPINOZA SEGURA en contra de ALFREDO SÁNCHEZ GALVÁN, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3218.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JESÚS RÍOS CASTAÑEDA Y

MARTHA MARINA ISLAS WEBER.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de diciembre del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 1582/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Salas Limón, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- DEL C. JESÚS RÍOS CASTAÑEDA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el PUNTO 1 DE LA CLÁUSULA NOVENA del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, y la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 del mes de septiembre del año 2009, se reclama el pago de 92.336 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$153,824.39 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M. N.).

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II.- De la C. MARTHA MARTINA ISLAS WEBER, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos de financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3219.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MA. SIDRONIA REYNAGA CARREÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00323/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MA. SIDRONIA REYNAGA CARREÓN por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado, como

lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3220.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ORTENCIA RODRIGUEZ RAYGOZA Y

AL C. VIRGINIO CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00252/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ORTENCIA RODRÍGUEZ RAYGOZA y VIRGINIO CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3221.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CHÁVEZ Y

MA. GUADALUPE R. SILVA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00259/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CHÁVEZ y MA. GUADALUPE R. SILVA, por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiuno de

junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3222.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. YAZMÍN FRANYUTTI RAMÍREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado YAZMIN FRANYUTTI RAMÍREZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha nueve de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3223.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN MANUEL LÓPEZ BORREGO Y ELFIDA N. SÁNCHEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00279/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUAN MANUEL LÓPEZ BORREGO y ELFIDA N. SÁNCHEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3224.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTÍN ZÚÑIGA SALAZAR.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00677/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMÓN TREJO DEL ÁNGEL, en contra de Usted y otros, se ordenó notificarle, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de mayo del dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, un anexo, y tres traslados que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano RAMÓN TREJO DEL ÁNGEL, por su propio derecho, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los ciudadanos MARTÍN ZÚÑIGA SALAZAR, con domicilio en Calle Hidalgo No. 107, de la colonia unidad nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, Lic. Leonardo Corona Fernández, Titular de la Notaría Pública No. 113, en ejercicio en este Segundo Distrito Judicial, con domicilio en calle Aquiles Serdán No. 119, sur, zona centro en Tampico, Tamaulipas y Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Cerro del Tepeyac con Prolongación España No. 208 Sur, del Fraccionamiento Hacienda del Santuario en Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando del primero de los mencionados las prestaciones que se precisan en el apartado 1), incisos A), B), y C), del segundo la prestación mencionadas en el apartado 2), incisos A), y del tercer mencionadas las prestaciones que se refieren en el apartado 3), incisos A), y B),

asimismo se les demanda el pago de honorarios profesionales, gastos y costas del Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00677/2009, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mango No. 109 altos, del fraccionamiento las arboledas, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Roberto Martín del Campo Fuentes, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito, no así a las demás personas, toda vez que no se cumple con los extremos que dispone el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y apareciendo que la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, tiene su domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le conceden tres días más para que conteste la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'GBC/L'SSM/sf.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de junio de dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano RAMÓN TREJO DEL ÁNGEL, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio del C. MARTÍN ZÚÑIGA SALAZAR, procédase a emplazara dicha persona por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en el artículo 40, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3225.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

BANPAIS, S.N.C.

REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO VÁZQUEZ LARA.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0011/2010, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por los CC. ELIPHALETH GÓMEZ DE HOYOS y BENEDICTA LOZANO TREVIÑO DE GÓMEZ, en contra de Usted, y por auto del diez del presente mes y año, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que se le reclama; A).- Que se declare por sentencia que cause ejecutoria en perjuicio de BANPAIS, S.N.C., titular del derecho de propiedad inscrito, de los bienes inmuebles de los cuales demandamos se nos declare propietarios, que se ha consumado la prescripción positiva (Usucapión), y que por ende hemos adquirido la propiedad, del lote de terreno rústico con superficie de 70-00-00 hectáreas, cuyos datos de identificación, medidas y colindancias se habrán de precisar en el cuerpo del presente escrito de demanda; B).- Que la sentencia que declare que se ha consumado la prescripción positiva (Usucapión), a favor de los suscritos, se ordene sea protocolizada e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que nos sirva de título de propiedad del bien inmueble que se prescribe y C).- En caso de oposición de la Institución Nacional de Crédito demandada, se condene a ésta al pago de los perjuicios que origine en su caso la oposición, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 12 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3226.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

BANPAIS, S.N.C.

REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO VÁZQUEZ LARA.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0010/2010, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por MARÍA ARGELIA LOZANO DE MACIAS, en contra de Usted, y por auto del diez del presente mes y año, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que se le reclama; A).- Que se declare por sentencia que cause ejecutoria en perjuicio de BANPAIS, S.N.C., titular del derecho de propiedad inscrito, del bien inmueble del cual demando se me declare propietaria, que se ha consumado la prescripción positiva (Usucapión), y que por ende he adquirido la propiedad, del lote de terreno rústico con superficie de 100-00-00 hectáreas, (cien hectáreas, cero aéreas, cero centiáreas), cuyos datos de identificación, medidas y colindancias se habrán de precisar en el cuerpo del presente escrito de demanda; B).- Que la sentencia que declare que se ha consumado la prescripción positiva (Usucapión), a favor de la suscrita, se ordene sea protocolizada e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que me sirva de título de propiedad de los bienes inmuebles que se prescriben y C).- En caso de oposición de la Institución Nacional de Crédito demandada, se condene a ésta al pago de los perjuicios que origine en su caso la oposición, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia de que las copias de la demanda sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 12 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3227.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de junio del 2010.

A C. ADELAIDA ESTRADA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de

noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 173/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EMILIANO ORTIZ REYES en contra de ADELAIDA ESTRADA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3228.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRUPO MÉXICO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

C. OSCAR PAULINO LOMAS GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno por auto de fecha dos de junio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1443/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por RAYMUNDO DÍAZ MARTÍNEZ en contra de GRUPO MÉXICO AMBIENTAL, S.A. DE C.V., su apoderado legal el SR. OSCAR PAULINO LOMAS GARCÍA Y ARQ. PAULINO LOMAS DELGADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B) El cumplimiento del contrato de inversión por tiempo determinado en todas y cada una de las cláusulas estipuladas, dentro del mismo.- C) El pago de los daños y perjuicios derivados del presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha dos de junio del dos mil diez, emplazar por Edicto a GRUPO MÉXICO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Y OSCAR PAULINO LOMAS GARCÍA.- Que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a GRUPO MÉXICO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Y OSCAR PAULINO LOMAS GARCÍA, que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. TEOFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3229.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DOMINGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de noviembre de 2009 ordenó la radicación del Expediente Número 1044/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ISABEL ROJAS BARRÓN, en contra de Usted, ordenándose emplazar a DOMINGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3230.-Agosto 17, 18 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, los bienes inmuebles dados en garantía y embargados en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 00395/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCRECER, S.A., (ANTES BANORO), S.A., y continuado por el Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de la empresa grupo desarrollador NUEVA ÉPOCA, S.A. DE C. V., como cesionario de los derechos litigiosos o adjudicatarios, celebrado entre NPL INVERSIONES, S.A. DE C. V., Y GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA, S.A. DE C. V., EN CONTRA DE FLETES MANCERA, S.A. DE C. V., JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ APPEDOLE, JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, consistentes en:

1.- Terreno Urbano y Construcción identificado como Lote No. 1, Manzana No. 138, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 5,2 13.00 metros cuadrados, propiedad de José Rodríguez Appedole, Jorge Enrique Rodríguez Appedole y Javier Francisco Rodríguez Appedole, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE.- 82.2 metros con Calle Nicaragua, SUR 82.2 metros con Calle Ecuador, ESTE

65 metros con Calle Haití, OESTE 65 metros con calle Venezuela, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matricula de Finca No.- 318 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$7'160,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 4, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 642 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE.- 20 metros con lote siete, SUR.- 20 metros con Calle Bogotá, ESTE.- 32.8 metros con Lote uno, OESTE.- 32.8 metros con lote cinco, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matricula de Finca No.- 303 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 5, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 646 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 20.00 M., con lote seis, AL SUR, en 20.00 M., con Calle Bogotá, AL ESTE, en 32.08 M., con Lote No. 4, AL OESTE EN 32.08 m., con Calle Venezuela, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matricula de Finca No.- 423 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$658,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 6, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 642 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias, AL Norte, en 20.00 M., con Calle Ecuador, AL SUR, en 20.00 M., con lote No. 5, AL ESTE, en 32.08 M., con Lote No. 7, AL OESTE en 32.08 m., con Calle Venezuela, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matricula de Finca No.- 306 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$591,200.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

5.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 7, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 642.00 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE.- 20 metros con calle Ecuador, SUR.- 20 metros con lote cuatro, ESTE.- 32.8 metros con lote uno, OESTE.- 32.8 metros con lote 6, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matricula de Finca No.- 270 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

6.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 1, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 2,558.00 metros cuadrados, propiedad de LAILA APPEDOLE MOKARZEL DE RODRÍGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 40.00 M., con calle Ecuador, AL SUR, en 40.00 M., con Calle Bogotá, AL ESTE, en 63.32 M. con Calle Haití, AL OESTE en 64.16 m., con lotes 7 y 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matricula de Finca No.- 1594 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$2'419,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero

y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS.- Debiéndose publicar los Edictos en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciséis días de julio del dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3231.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00464/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. LUIS LAURO GARCIA TREVIÑO en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA NAVA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en la Avenida Leandro Valle, número 4543, Colonia Campestre en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con terreno con la misma manzana sección B; AL SUR: 40.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE: 16.00 metros con terreno de la misma manzana sección D; y Al Poniente: 16.00 metros con la Avenida Leandro Valle; y con un valor de \$1'696,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3232.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. de La Luz Carrillo Castillo y/o Leonardo Ramos García endosatarios en propiedad de MA. GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ, en contra de BELINDA PACHUCA FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca número 2081, urbana, ubicada en el municipio de Victoria calle eucalipto lote 36 "A" manzana 8 Fraccionamiento Sierra Madre del sur, área de terreno de 115.49 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.41 metros con lote 36 "A"; AL ESTE con 11.90 metros con lote 35; AL SUR con 9.00 metros con prolongación calle Mina; AL OESTE con 11.98 metros con calle eucalipto, con un valor pericial de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3233.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis días del mes de julio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 02252/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Antonio Leal de la Garza en su carácter de

endosatario en procuración de PASCUAL SALVADOR CARREON DÍAZ en contra de ELISEO GONZÁLEZ GUZMÁN Y VIVINA GUZMÁN FARIAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Juan José de la Garza Número 143-A de la Colonia Buena Vista, edificada sobre el Lote 15 de la Manzana B Fila 10-11, con superficie de terreno de 124.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 4.00 Mts., con Lote No. 3.- AL SUR, En 4.00 Mts., con Av. Juan José de la Garza.- AL ORIENTE, En 31.14 Mts., con fracción mismo lote 15.- AL PONIENTE, En 31.14 Mts., con fracción restante del lote 15.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2405, Legajo 3-049, de fecha 17 de marzo de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$593,200.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3234.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince (15) de julio del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y DEL FIDEICOMISO FOMICRO en contra de MAQUILADORA DE MAÍZ S. A. DE C. V., Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en:- lote 96, manzana 09, calle M. Ballesteros entre 4° y 5° de la Colonia Los Fresnos del Poblado Anáhuac municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de Registro Sección 1, Número 30133, Legajo 603, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 07 de julio de 2000, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 15.00 ml., con lote 104; AL SUR: 15.00 ml., con calle M. Ballesteros; Este: 30.00 ml., con lote 95, OESTE: 30.00 ml., con lote 97 y 99, el cual cuenta con una superficie de 450.00 M2, valuado en la cantidad de \$83,250.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), y con la correspondiente rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto EL DÍA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS, A.M., para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, en la inteligencia deberá girar atento exhorto al Juez Mixto de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este tribunal, ordene la publicación de edictos en un periódico de mayor circulación, en los estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de este municipio.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3235.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JOSEFINA ELIZABETH FRESNO SÁNCHEZ y HORACIO BAUTISTA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados identificado como: Lote 45, Manzana 13, Condominio 10, ubicada en Calle Retorno Suiza, Número 127, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes 1, de esta Ciudad, con una superficie de 298.008 M2 de terreno y 51.00 M2 de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 M.L., con Lote 14; AL SUR en 14.01 M.L., con Lote 15; AL ESTE en 20.96 M.L., con Limite de Fraccionamiento; y AL OESTE en 21.81 M.L., con Andador y Retorno Suiza. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4305, Legajo 2-087, de fecha 1610312007, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Sección II, Número 5016, Legajo 2-101, de fecha 16/03/2007, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio como: finca número 46331 ubicada en el municipio de Reynosa, a nombre de la C. JOSEFINA ELIZABETH FRESNO SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta Ciudad, también se ordena dicha publicación en un Periódico

de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$278,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,733.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3236.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez en su carácter de endosatario en procuración del señor EDUARDO J. GARZA LÓPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS en contra de JESÚS ZAMORA HUERTA Y SILVIA PACHECO VARGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- FINCA NÚMERO 27752, de la Calle Avenida Río de Janeiro, Lote 37, manzana 21, zona 1, Núcleo Agrario La Sandía V con una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 19.00 metros con lote 38, AL SURESTE 7.05 metros con lote 32, AL SUROESTE, 18.85 metros con lote 36, AL NOROESTE 6.96 metros con Avenida Río de Janeiro, y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3237.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de junio de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ingeniero Ignacio Pérez Betancourt, en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODINEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este Juzgado, EL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.

Ubicado en calle 16 y sexta avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2. Porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Luis Fernando González Godines.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble. El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de julio del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3238.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1604/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la empresa denominada PAPELERIA DE VICTORIA S.A. DE C.V. (COPAVIS), en contra de ING. JESÚS ARTURO GONZÁLEZ ESCOBEDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- 50%, parte alicuota, de un bien inmueble ubicado en av. República México No. 227, colonia Pedro Sosa con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 21.50 con vecino; AL SUR en: 21.25 con Enrique de la Fuente; AL ESTE en: 17.50 con Cruz Torres López; AL OESTE en: 17.50 con Av. República de México; con una superficie total de 371.88 M2., el cual tienen un valor comercial de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de julio del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3239.-Agosto 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 778/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, denunciado por VIRGINIA SÁNCHEZ GUZMÁN, ordenando el C. Juez de los

autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3279.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROMÁN ÁLVAREZ DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. MA. CONCEPCIÓN CAMARILLO MAGAÑA, JUAN ROMÁN ÁLVAREZ CAMARILLO, MARÍA RITA DE JESÚS ÁLVAREZ CAMARILLO Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CAMARILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3280.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, quien falleciera en fecha: (05) cinco de mayo del año dos mil diez (2010), Cd. Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ARCELIA CERVANTES SÁNCHEZ.- Expediente registrado bajo el Número 621/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3281.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 691/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA VILLANUEVA LÓPEZ Y FIDEL CORTEZ ROSALES, denunciado por el C. SOTERO CORTEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3282.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO VELÁZQUEZ SARMIENTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3283.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA DE LA ROSA LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de mayo del año dos mil dos (2002) en Ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. LUIS MARTÍNEZ SALINAS Y MARÍA ELENA MARTÍNEZ DE LA ROSA.- Expediente registrado bajo el Número 00643/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3284.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO MARTÍNEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3285.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de

dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 648/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EVARISTO JASSO PONCE, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ALDANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3286.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAPOLEÓN RAMIRO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3287.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA EPIFANIA RIVERA MORENO, asignándosele el Número 00085/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco de junio del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3288.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA NIETO ROBLEDO, promovido por PLÁCIDO ELIZONDO CASTILLO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3289.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINO MENDOZA GONZÁLEZ, denunciado por la C. JUANITA LOZANO MATA VIUDA DE MENDOZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3290.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez

de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00114/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. REYES LINO MÁRQUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Lote Número 2, Manzana 30, del Ejido la Soledad de este Municipio, promovido por CARLOS RODRÍGUEZ LINO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3291.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00788/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CELSO GALLEGOS RODRÍGUEZ, denunciado por MA. MAGDALENA ESCOBEDO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3292.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO LÓPEZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3293.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL MARTÍNEZ MORENO, denunciado por la C. MA. GUADALUPE PORTALES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3294.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA LÓPEZ GARCÍA, denunciado por el C. JOSÉ RÓMULO JASSO DEL CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de agosto del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3295.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MEDARDO GARCÍA VILLASANA Y LÁZARA VILLANUEVA ZÚÑIGA, denunciado por la C. ALICIA GARCÍA VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3296.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CORTINA ROSALES, denunciado por ESPERANZA CORTINA HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término e quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3297.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS CRUZ CASTRO, denunciado por MARIO CRUZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3298.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 957/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ARGELIO TREVIÑO PÉREZ, denunciado por IRMA BARBOSA FERNÁNDEZ VIUDA DE TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3299.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL OLVERA LÓPEZ, denunciado por MIGUEL OLVERA MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3300.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 677/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ESPINOZA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS HURTADO LEYVA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última ubicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3301.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 258/2010, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GARCÍA HERRERA, denunciado por PAULA HERRERA JUÁREZ, ordenando el C. Juez dé los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3302.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE GONZÁLEZ OSORNIO, denunciado por la C. MARTINA LANDEROS GALVÁN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3303.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS PALACIOS JUÁREZ, denunciado por FRANCISCO PALACIOS ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3304.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00139/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ARGUELLES BLANCO, promovido por MIROSLABA CASTILLO ARGUELLES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de junio de año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3305.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 000121/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABULCASÉN BALBOA LERMA e ISABEL BALBOA BLANCO, quienes tuvieron su último domicilio en el Poblado "El Cerrito" del Ejido Hidalgo, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por MA. SAN JUANITA BALBOA BALBOA y JESÚS ROLANDO GUERRA BALBOA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y el otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas por UNA SOLA VEZ, se convocara a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de agosto del 2010.- Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3306.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1068/2010, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE REYES MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE CHAVOLLA GONZÁLEZ y JOSÉ VICENTE REYES CHAVOLLA, promovido por la C. JUANA ALICIA MONTALVO RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3307.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO GUERRERO GÓMEZ, denunciado por ROBERTO GUERRERO RINCÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3308.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, el Expediente Número 00769/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GUTIÉRREZ BENITEZ, denunciado por la C. GLORIA IRMA MORENO HUERTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3309.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 783/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MACARIO GARCÍA LARA, denunciado por JOSEFINA GUILLÉN DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el de término quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3310.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GUERRERO GUARDIOLA Y MARÍA DE JESÚS ESPINOSA SÁNCHEZ denunciado por JESÚS

ENRIQUE, VÍCTOR MANUEL, DANIEL, MA. DOLORES, JOSÉ GUADALUPE Y SANTIAGO TODOS DE APELLIDOS GUERRERO ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3311.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIA PUENTE CORONADO, denunciado por el C. PRUDENCIO SALAZAR PUENTE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al denunciante el C. Prudencio Salazar Puente, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3312.-Agosto 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de julio del año dos mil diez, el Expediente Número 00836/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRMA MONTALVO MONTELONGO, denunciado por la C. IRMA DENISSE RAMOS MONTALVO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3313.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIA GAMEZ GARCÍA DE GARCÍA, denunciado por ROSA ANITA GARCÍA GÁMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3314.-Agosto 19.-1v.

AVISO

HDI SEGUROS.

Cd. Victoria, Tam.

HDI Seguros informa a sus Asegurados, Agentes, Proveedores y Público en General:

Nuestra oficina de atención y servicio cambió de ubicación, ya que a partir del lunes 16 de agosto estamos a sus órdenes en la siguiente dirección: Calle Cristóbal Colón (Calle nueve), número 934, local 2 y 3 de la colonia Zona Centro, C.P. 87000. Les recordamos también que pueden comunicarse con nosotros en los siguientes teléfonos: 314 3467, 314 3504 y 314 3505.

ATENTAMENTE

Oficina de Ventas, CRISTINA SERRANO.- Rúbrica.

3315.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00944/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMIRA VELIA MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3316.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1029/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores RAÚL ROBLES TORRES y MARÍA MAGDALENA BARCELATA JIMÉNEZ, promovido por la ING. DINORAH ISABEL ROBLES BARCELATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3317.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 733/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA SERNA NAVARRETE, quien falleció el 30 treinta de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN REYNALDO SEGURA SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 05 día de agosto de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3318.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GENOVEVA LEAL AMAYA, denunciado por la C. ADRYANA DANIELA MENDOZA LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3319.-Agosto 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 101/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO LUCIO GONZÁLEZ, denunciado por TERESA LEAL LEAL, GENARO LUCIO LEAL, ALFREDO LUCIO LEAL, LORENA LUCIO LEAL Y HORALDO LUCIO LEAL, así como ERLINDA OTILIA LUCIO LEAL, por sus propios derechos y en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de JOSEFINA, GRISELDA Y MA. EDELMIRA DE APELLIDOS LUCIO LEAL, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a seis de agosto de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3320.-Agosto 19.-1v.

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.
LISTA DE TARIFAS**

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones RES/157/2000 y RES/267/2006 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1° de Septiembre de 2010.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.

| | Tarifa (Pesos / Gcal / Día) | Tarifa (Pesos / GJoule / Día) |
|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| SERVICIO DE TRANSPORTE | | |
| Base Firme | | |
| Cargo por Capacidad | 7.7986 | 1.8627 |
| Cargo por uso | 0.0061 | 0.0015 |
| Base Interrumpible | 7.7275 | 1.8457 |
| SERVICIO DE COMPRESIÓN | | |
| Base Firme | | |
| Cargo por Capacidad | 2.7419 | 0.6549 |
| Cargo por uso | 0.0031 | 0.0007 |
| Base Interrumpible | 2.7178 | 0.6491 |
| INGRESO MÁXIMO (P ₀) | 10.5495 | 2.5197 |

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados un tipo de cambio de 12.7234 pesos por dólar americano.

México, D.F. 10 de agosto de 2010.

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Director General

ING. JOSÉ LUIS VITAGLIANO NOVOA

Rúbrica.